

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

Magistrado Ponente: ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO

SALA TERCERA DE DECISIÓN Nº 011 DEL 30 DE MARZO DE 2017

El Magistrado Ponente informa a los interesados que se han registrado los siguientes proyectos de sentencias para discusión:

PROYECTOS DE SENTENCIAS I.

1.

Asunto:

Sentencia Segunda Instancia

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Proceso:

63-001-3333-754-2015-00073-01

Demandante:

Pedro Antonio Caro Castellanos

Demandado:

Nación - Ministerio de Educación Nacional-Fondo de

Prestaciones Sociales del Magisterio

2.

Asunto:

Sentencia de segunda instancia

Medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado:

63-001-3333-753-2015-00102-01

Demandante:

Aldemar Álvarez López

Demandado:

Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo de

Prestaciones Sociales del Magisterio

3.

Asunto:

Sentencia de segunda instancia

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación:

63001-3333-754-2015-00113-01

Demandante:

Imelda Salazar Álvarez

Demandado:

Nación - Ministerio de Educación Nacional-Fondo de

Prestaciones Sociales del Magisterio

4.

Asunto:

Sentencia de segunda instancia

Medio de control:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado:

63-001-3333-001-2015-00138-01

Demandante:

Oneida Naranjo Quintero O

Demandado:

Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo de

Prestaciones Sociales del Magisterio

5.

Asunto:

Sentencia de segunda instancia

Medio de control:

Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicado No:

63-001-3333-001-2016-00156-01

Demandante:

Jesús Arciniegas Vergel.

Demandado:

Nación- Ministerio de Educación Nacional-Fondo de

Prestaciones Sociales del Magisterio

6.

Asunto:

Sentencia de segunda instancia

Medio de control:

Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicado No:

63-001-3333-001-**2015-00204-**01

Demandante:

Margarita Perilla López

Demandado:

Nación-Ministerio de Educación Nacional-Nacional de

Prestaciones Sociales del Magisterio

7.

Asunto:

Sentencia de Segunda Instancia

Medio de control:

Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicado No.:

63001-3333-002-**2015-00222-**01

Demandante:

Rosalba Escobar González

Demandado:

Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo de

Prestaciones Sociales del magisterio

8.

Asunto:

Sentencia de segunda instancia

Medio de control:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado:

63-001-333-001-2016-00041-01

Demandante: Silvia Guzmán Rodas

Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo de

Prestaciones Sociales del Magisterio

9.

Asunto: Sentencia de segunda instancia

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado: 63-001-3333-001-2016-00057-01
Demandante: Luz Mirian Ocampo González

Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo de

Prestaciones Sociales del Magisterio

10.

Asunto: Sentencia de segunda instancia

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicado: 63001-3340-006-**2016-00129-**01

Demandante: Luz Dary García Muñoz

Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional de

Prestaciones Sociales del Magisterio

11.

Asunto: Sentencia Segunda Instancia

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado: 63-001-3333-001-**2016-00193-**01

Demandante: Alba Lucia Cardona López

Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo de

Prestaciones Sociales del Magisterio

12.

Asunto: Sentencia Segunda Instancia

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Proceso: 63-001-3333-001-2016-00036-01

Demandante: José Ramón Osorio Villalba

Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional–Fondo

de Prestaciones Sociales del Magisterio

13.

Asunto:

Sentencia Segunda Instancia

Medio de control:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado:

63-001-3340-006-**2016-00036-**01

Demandante:

Ofelia Galeano De Montealegre

Demandado:

Nación - Ministerio de Educación - Fondo de

Prestaciones Sociales del Magisterio

Fijado en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de marzo de

dos mil diecisiete (2017).

DIOSELINA/O. AVENDAÑO H

Secretaria